

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 16497** *Corrección de errores de la Resolución de 1 de junio de 2011, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se publica, conforme a lo dispuesto en el artículo 327 de la Ley Hipotecaria, la sentencia de la Audiencia Provincial de Cantabria, sección segunda, de 25 de enero de 2010, que ha devenido firme.*

Advertido error en la Resolución de 1 de junio de 2011, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se publica, conforme a lo dispuesto en el artículo 327 de la Ley Hipotecaria, la Sentencia de la Audiencia Provincial de Cantabria, Sección Segunda, de fecha 25 de enero de 2010, que ha devenido firme, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de 7 de octubre de 2011, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 105701, primer párrafo después del enunciado, donde dice «Conforme a lo establecido en el artículo 327 de la Ley Hipotecaria, esta Dirección General ha acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado el fallo de la Sentencia de la Audiencia Provincial de Alicante Sección Sexta, de fecha 9 de julio de 2009, que ha devenido firme» debe decir: «Conforme a lo establecido en el artículo 327 de la Ley Hipotecaria, esta Dirección General ha acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado el fallo de la Sentencia de la Audiencia Provincial de Cantabria Sección Segunda, de 25 de enero de 2010, que ha devenido firme».